POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201600000625
01/09/2016 18:40:45
RECTORIA
RESOLUCION

RESOLUCION No.

Por el cual se convoca a la elección del representante de graduados y estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, representante de los docentes y estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías, representante de los docentes, estudiantes y graduados al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual, representante de los docentes y graduados al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21, del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados, los estudiantes y un Representante del Sector Productivo.

2. La misma norma, establece las calidades, forma de votación y el período de dichas representaciones.

3. Verificado el período estatutario para el cual fueron elegidos los representantes de los docentes, egresados y estudiantes ante los Consejos de Facultad, se constató que dicho período vencerá para algunos representantes, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes, graduados y estudiantes para que elijan sus representantes.

4. El Representante del Sector Productivo de cada Facultad será designado por el Rector, previa consulta con el respectivo Decano

5. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dicho Consejo.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO. . Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO TERCERO: Convocar a la elección del representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTICULO CUARTO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual

ARTICULO QUINTO: Convocar a la elección del representante de los graduados al Consejo de Facultad de Comunicación Audiovisual.

ARTICULO SEXTO: Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTICULO SEPTIMO: Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTICULO OCTAVO: Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ingenierías.

ARTICULO NOVENO: Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ingenierías

ARTÍCULO DECIMO Llevar a cabo dicha elección **el día 22 de septiembre de 2016 de 7:30 a las 19:00 horas.**

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de la posesión.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Los docentes, egresados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Docentes: Estar vinculado a la Institución, ser de la respectiva la Facultad,

Graduado: Ser graduado de la respectiva Facultad, titulado por esta Institución, presentar certificado de la Coordinación de Admisiones y Programación Académica.
Estudiantes: Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

RESOLUCION No.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el literal f) del artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008, el Rector designará, previa consulta con el respectivo Decano, un representante del sector productivo, en un área afín de la temática que identifica la actividad académica de la Facultad, para un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 2 y el 12 de septiembre de 2016** acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación una foto reciente del mismo y con los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **14 de septiembre de 2016**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	2 de septiembre de 2016
Inscripciones	Del 2 al 12 de septiembre de 2016
Revisión de documentación y calidades	13 y 14 de septiembre de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	14 de septiembre de 2016
Elecciones	22 de septiembre del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. La elección para los estamentos docentes y estudiantes se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada

RESOLUCION No.

elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante luego de votar deberá firmar el listado de votantes so pena de anular un voto sacado al azar de la urna, al momento del escrutinio.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. Para llevar a cabo la elección del representante de los graduados se dispondrá de una mesa de votación en cada Facultad para la cual haya candidatos inscritos, que sí cumplan con los requisitos, de la Sede Central y en las sedes de Apartadó y Rionegro con una urna por cada sede, para el depósito de los votos de la representación.

ARTÍCULO DECIMOOCTAVO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. En el evento de existir una justa causa comprobada para desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro
de los dos días (2) siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá mediante Resolución Rectoral a designar su reemplazo.

PARÁGRAFO 2. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

PARÁGRAFO 4. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMONOVENO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO VIGESIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el 22 de septiembre de 2016 a partir de las 19:00 horas. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.
El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado
La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOTERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación, Decanos de Facultad, Directora de Regionalización Académica, Presidente de ASOPOL, Coordinación de Graduados, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAGO. Los decanos están encargados de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector